



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**2664**

*Resolución de la directora general de Planificación y Gestión Educativas, por la que se establece el calendario del proceso de admisión y matriculación de las enseñanzas artísticas profesionales y elementales de música y danza de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el curso 2024-2025, se autoriza el Programa de Enseñanzas Integradas (PEI), se dictan las normas de admisión y se aprueba su calendario de admisión*

La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 14 de abril de 2009 (BOIB núm. 57 ext. de 20 de abril), modificada por la Orden del consejero de Educación y Cultura de 20 de mayo de 2010 (BOIB núm. 89, de 12 de junio), regula el proceso de admisión y de matriculación de los alumnos en las enseñanzas de régimen especial y en las enseñanzas de personas adultas en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

De acuerdo con el apartado segundo del artículo 1 de la citada Orden, los calendarios de los diferentes centros deben publicarse en una resolución anual de la dirección general con competencias en enseñanzas de régimen especial.

El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en la redacción dada por los Decretos 16/2023 y 17/2023, de 20 de julio y 23 de agosto y por el Decreto 1/2024, de 4 de enero, establece que la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas es competente en las enseñanzas de régimen especial.

La formación musical y en danza en los conservatorios profesionales se superpone a la educación secundaria a lo largo de los cuatro cursos de ESO y de los dos de bachillerato. Este hecho exige a los alumnos un esfuerzo muy importante por compatibilizar sus estudios.

La elevada carga lectiva de las enseñanzas profesionales de música y danza, la obligada dedicación a la educación secundaria, y otras dificultades derivadas de los desplazamientos al conservatorio y su organización horaria dificulta la racionalización de las horas de estudio, puesto que, en algunos casos, esta carga puede llegar hasta las 43 horas lectivas semanales de docencia directa en los estudios de música, y 54 horas en los de danza.

Con el fin de mejorar el rendimiento de la alumnado que cursa simultáneamente las enseñanzas profesionales de música o danza y la educación secundaria, la Consejería de Educación y Formación Profesional puso en funcionamiento el Programa de Enseñanzas Integradas (PEI) en la isla de Mallorca el curso 2015-2016 en el IES Joan Maria Thomàs y en el Conservatorio Profesional de Música y Danza de Mallorca. En la isla de Eivissa, se inició el curso 2016-2017, en el IES Sa Colomina y en el Conservatorio Profesional de Música y Danza de Eivissa y Formentera. En la isla de Menorca, se inició en Ciutadella en el IES Josep Maria Quadrado y en el aula de ampliación del Conservatorio Profesional de Música en esta localidad el curso 2017-2018; y en Mahón, en el IES Pasqual Calbó, en la sede del Conservatorio Profesional de Música de Menorca el curso 2019-2020.

La disposición adicional sexta de la Orden del consejero de Educación y Universidad de 7 de abril de 2016 que regula el proceso de adscripción, admisión y matriculación de alumnos en los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos en los niveles de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y educación especial de las Illes Balears, establece que el director general de Planificación, Ordenación y Centros dictará las normas específicas de admisión en el PEI teniendo en cuenta las características de ambos tipos de enseñanzas y normas reguladoras de las enseñanzas profesionales de música y danza. La misma disposición sexta establece que los alumnos de enseñanzas profesionales de danza tienen prioridad en la admisión en el PEI, puesto que los alumnos de nueva admisión sólo pueden cursar enseñanzas profesionales de danza si participan en este programa. Asimismo, la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas publica la resolución anual por la que se despliegan determinados aspectos, para el curso escolar, respecto a los procesos de adscripción, admisión y matriculación de alumnos en los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos en niveles de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y educación especial en las Illes Balears.

La aprobación de los Reales decretos estatales, 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la educación secundaria y 243/2022, de 5 de abril, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del bachillerato, así como la aprobación del Decreto 32/2022, de 1 de agosto, por el que se establece el currículo de la educación secundaria obligatoria en las Illes Balears y el Decreto 33/2022, de 1 de agosto por el que se establece el currículo del bachillerato en las Illes Balears, ha hecho necesario

actualizar la ordenación del programa PEI, los requisitos de acceso así como la ordenación y las instrucciones de organización del mismo programa mediante la Resolución del director general de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas por la que se establece la ordenación y las instrucciones de organización y funcionamiento del Programa de Enseñanzas Integradas (PEI) a partir del curso escolar 2023-2024 (BOIB nº 170 de 16 de diciembre de 2023).

El anexo 4 de la presente resolución establece los criterios y normas específicas de admisión en el PEI adaptados a la normativa vigente.

El Departamento de Inspección Educativa y la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros han realizado el seguimiento y la evaluación del programa en los centros autorizados, con la colaboración de los alumnos y familias implicadas, las asociaciones de padres y madres y equipos directivos en el seno de la comisión de seguimiento para analizar y valorar el funcionamiento del programa en cada centro y elaborar sus respectivas propuestas de mejora.

### Fundamentos de derecho

1. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 2/1983, de 25 de febrero, reformado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, en el artículo 36.2 establece que, en materia de enseñanzas, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

2. El artículo 47 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, con las modificaciones introducidas por la Ley orgánica 3/2020 de 29 de diciembre (BOE núm.340, de 30 de diciembre) establece que las Administraciones educativas facilitarán la posibilidad de cursar simultáneamente las enseñanzas artísticas profesionales de música y danza y la educación secundaria, y que para hacerlo efectivo, se podrán adoptar las medidas oportunas, de organización y ordenación académica, de ambos tipos de enseñanzas, que incluirán, entre otros, las convalidaciones y la creación de centros integrados.

3. La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

4. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears.

5. El Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

6. El Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de Danza reguladas por la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

7. El Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de música y de danza y la Educación secundaria obligatoria y el bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza.

8. El Real Decreto 14/2023, de 17 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de música y de danza y la educación secundaria obligatoria y el bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de música y de danza.

9. El Decreto 23/2011, de 1 de abril, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de música reguladas por la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

10. El Decreto 24/2011, de 1 de abril, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de danza reguladas por la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

11. El Decreto 36/2018, de 9 de noviembre, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

12. El Decreto 54/2011, de 20 de mayo de currículum de las enseñanzas profesionales de danza.

13. Decreto 32/2022, de 1 de agosto, por el que se establece el currículo de la educación secundaria obligatoria en las Illes Balears.

14. El Decreto 33/2022, de 1 de agosto por el que se establece el currículo del bachillerato en las Illes Balears.

15. El Decreto 64/2019 de 2 de agosto por el que se establece el régimen de admisión de alumnos en los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

16. La Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 14 de abril de 2009, por la que se regula el proceso de admisión y de matriculación de los alumnos en las enseñanzas de régimen especial y en las enseñanzas de personas adultas en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

17. La Orden del consejero de Educación y Universidad de 7 de abril de 2016 que regula el proceso de adscripción, admisión y matriculación de alumnos en los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos en los niveles de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y educación especial de las Illes Balears.

18. Resolución del director general de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas por la que se establece la ordenación y las instrucciones de organización y funcionamiento del Programa de Enseñanzas Integradas (PEI) a partir del curso escolar 2023-2024.

19. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por Decreto 16/2023, de 20 de julio, por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto y por el Decreto 1/2024, de 4 de enero, establece que la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas es competente en las enseñanzas de régimen especial.

Por todo ello, y al amparo del artículo 16 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN

### Primero

Aprobar el calendario del proceso de admisión y de matriculación de los alumnos de los diferentes centros de enseñanzas artísticas profesionales y elementales de música y danza sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para el curso 2024-2025. Este calendario figura en el anexo 1 de esta Resolución.

### Segundo

Determinar que los procesos de inscripción en las diferentes pruebas en las enseñanzas elementales y profesionales de música y danza, se realizarán preferentemente de forma telemática a través de la página web de cada centro. También se podrán realizar de forma presencial frente a los servicios administrativos de los centros.

La entrega de la documentación que acompañe a la inscripción se realizará preferentemente de forma telemática en los formularios habilitados o en los correos electrónicos que indique cada centro. También se podrá entregar de forma presencial frente a los servicios administrativos de los centros.

La matrícula en las enseñanzas elementales y profesionales de música y danza, se realizará en la herramienta GESTIB.

La presentación de posibles reclamaciones o alegaciones incluidas en el calendario de admisión y matriculación que se aprueba en esta Resolución se realizarán preferentemente de forma telemática, aunque también se podrán realizar de forma presencial ante los servicios administrativos de los centros.

Los centros deben dar publicidad a las correspondientes instrucciones para llevar a cabo los procesos telemáticos y las publicarán en su página web.

### Tercero

Determinar que la realización de las pruebas de acceso a las diferentes enseñanzas se llevará a cabo del 10 al 22 de junio según el calendario que figura en el anexo 1 de esta Resolución.

Dado que las actividades lectivas del curso 2023-2024 terminan el 21 de junio, cada centro fijará las fechas de las pruebas de acceso, según sus características, entre el 10 y el 22 de junio. Hasta el 21 de junio, los días que no se dediquen a la realización de las pruebas de acceso se continuará la actividad lectiva, mediante actividades de repaso, profundización, audiciones y conciertos, no necesariamente sujetas al horario individual del curso del alumno, sino a las previstas en la Programación general anual de cada centro. En cualquier caso los centros deben realizar, para todo el alumnado, el mínimo de 30 semanas lectivas previstas en el currículo de las enseñanzas profesionales de música y el mínimo de 33 semanas lectivas previstas en el currículo de las enseñanzas profesionales de danza.

### Cuarto

Establecer que las plazas vacantes de las enseñanzas elementales y profesionales de música y de danza deben adjudicarse de acuerdo con el orden decreciente establecido en la lista que haga públicos los resultados de la nota obtenida en la prueba de acceso y debe de empezar por

las enseñanzas profesionales, tal y como determina el artículo 8 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 14 de abril de 2009.

#### Quinto

Determinar que el orden a seguir para la admisión del nuevo alumnado a las enseñanzas profesionales y elementales de música es el siguiente:

1. Alumnos de nueva admisión que hayan superado las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales.
2. Alumnos de enseñanzas profesionales que soliciten el reingreso en el centro (máximo 2 cursos académicos).
3. Alumnos de enseñanzas profesionales que soliciten traslado de expediente con un máximo de 2 años desde que abandonaran las enseñanzas profesionales.
4. Alumnos de nueva admisión que hayan superado las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales.
5. Alumnos de enseñanzas elementales que soliciten el reingreso en el centro.
6. Alumnos de enseñanzas elementales que soliciten traslado de expediente con un máximo de 2 años desde que abandonaran las enseñanzas elementales.

#### Sexto

Autorizar, en la isla de Mallorca, la realización del PEI en relación a todos los cursos de las enseñanzas profesionales de música y danza y en la educación secundaria obligatoria y bachillerato, en el IES Joan Maria Thomàs y en el Conservatorio Profesional de música y danza de Mallorca, con las siguientes unidades PEI :

- 1º de ESO : 1 unidad PEI completa (entre 20 y 30 puestos escolares PEI) y 1 unidad de grupo ordinario con PEI (hasta 19 puestos escolares PEI).
- 2º de ESO : 1 unidad PEI completa (entre 20 y 30 puestos escolares PEI) y 1 unidad de grupo ordinario con PEI (hasta 19 puestos escolares PEI).
- 3º de ESO : 2 unidades PEI completas (entre 20 y 30 puestos escolares PEI).
- 4º de ESO : 1 unidad PEI completa (entre 20 y 30 puestos escolares PEI) y 1 unidad de grupo ordinario con PEI (hasta 19 puestos escolares PEI).
- 1º de bachillerato: 1 unidad PEI completa (entre 20 y 35 puestos escolares PEI) y 1 unidad de grupo ordinario con PEI (hasta 19 puestos escolares PEI).
- 2º de bachillerato: 1 unidad PEI completa (entre 20 y 35 puestos escolares PEI) y 1 unidad de grupo ordinario con PEI (hasta 19 puestos escolares PEI).

Autorizar, en la isla de Eivissa, la realización del PEI en relación a todos los cursos de las enseñanzas profesionales de música y danza y en la educación secundaria obligatoria y bachillerato, en el IES Sa Colomina y en el Conservatorio profesional de música y danza de Eivissa y Formentera, con 1 unidad de grupo ordinario con PEI (hasta 19 puestos escolares PEI), para cada curso de ESO y bachillerato.

Autorizar, en la isla de Menorca, la realización del PEI en relación a todos los cursos de las enseñanzas profesionales de música y danza y en la educación secundaria obligatoria y bachillerato, en el IES Josep Maria Quadrado de Ciutadella, en el IES Pasqual Calbó de Maó y en el Conservatorio profesional de música y danza de Menorca, con 1 unidad de grupo ordinario con PEI (hasta 19 puestos escolares PEI), para cada curso de ESO y bachillerato.

Aprobar el calendario del proceso de admisión del alumnado PEI para el curso 2024-2025, que figura en el Anexo 2 de esta Resolución.

Aprobar la solicitud de participación en el Programa de Enseñanzas Integradas para el curso 2024-2025, que figura en el anexo 3 de esta Resolución.

Aprobar las normas específicas de admisión en el Programa de Enseñanzas Integradas para el curso 2024-2025, que figuran en el anexo 4 de esta Resolución.



## Séptimo

Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la página web de cada uno de los Conservatorios y en los IES autorizados.

## Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al en que se publique en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998.

Palma, *(firmado electrónicamente: 20 de marzo de 2024)*

**La directora general de Planificación y Gestión Educativas**  
Catalina Maria Ginart Serrano





Govern de les Illes Balears

### ANEXO 1

### Calendario del proceso de admisión y matriculación en las enseñanzas elementales y profesionales de música y danza para el curso 2024-2025

MARZO - MAYO		
	20 de marzo	- Publicación del histórico de las vacantes ofertadas para cada especialidad de las enseñanzas elementales y profesionales de los dos últimos cursos en la web de cada centro.
INSCRIPCIÓN	Del 20 de marzo al 5 de mayo	- Inscripción en las pruebas de acceso y entrega de la documentación en las enseñanzas elementales y profesionales de música y danza. - La reserva de plaza para alumnos oficiales de los conservatorios matriculados en el curso 2023-2024 se realiza de oficio. - Solicitudes de reingreso y traslados de expedientes. - Inscripción para la obtención del certificado de enseñanzas elementales de música y danza.
	Del 20 de marzo al 24 de marzo	- Inscripción y entrega de la documentación para la valoración de la madurez y las aptitudes excepcionales para casos de acceso de alumnado de menor o mayor edad de la establecida en la normativa.
VALORACIÓN MADUREZ Y APTITUDES EXCEPCIONALES	Del 25 al 27 de marzo	- Reunión del tribunal para valorar la madurez y aptitudes excepcionales para los casos de acceso de alumnado de menor o mayor edad de la establecida en la normativa. - Publicación provisional de la resolución del tribunal sobre la valoración de la madurez y las aptitudes excepcionales para casos de acceso de alumnado de menor o mayor edad de la establecida en la normativa.
	Del 27 de marzo al 11 de abril	- Presentación de reclamaciones en la publicación provisional de la resolución del tribunal sobre la valoración de la madurez y las aptitudes excepcionales para casos de acceso de alumnado de menor o mayor edad de la establecida en la normativa.
	12 de abril	- Publicación definitiva de la resolución del tribunal sobre la valoración de la madurez y las aptitudes excepcionales para casos de acceso de alumnado de menor o mayor edad de la establecida en la normativa.
	Del 12 de abril al 5 de mayo	- Inscripción en las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de música y danza de los aspirantes aptos en la valoración de la madurez y las aptitudes excepcionales.
	7 de mayo	- Publicación provisional de las listas de aspirantes admitidos y excluidos en las diferentes pruebas de acceso.
ASPIRANTES ADMITIDOS	Del 7 al 9 de mayo	- Presentación de reclamaciones a la publicación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos en las diferentes pruebas de acceso y de certificado elemental de música y danza.
	10 de mayo	- Publicación definitiva de la lista de aspirantes admitidos y excluidos en las diferentes pruebas de acceso y de certificado elemental de música y danza.



**Govern de les Illes Balears**

JUNIO		
REALIZACIÓN PRUEBAS DE ACCESO Y MATRÍCULA I	Del 10 al 22	- Pruebas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de música y danza - Pruebas para la obtención del certificado de enseñanzas elementales de música y de danza
	Desde la finalización de la junta de evaluación ordinaria hasta el 30	- <b>Matrícula I</b> en las enseñanzas elementales de los alumnos oficiales y en las enseñanzas profesionales de los alumnos oficiales con todo el curso aprobado. - Inscripción del alumnado oficial del centro de música y danza que solicite ampliación de matrícula ordinaria (Para este alumnado es condición haber realizado la Matrícula I). - Realización de las pruebas de ampliación de matrícula ordinaria del alumnado de danza y publicación de los resultados.
PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS PRUEBAS DE ACCESO	25	- Publicación provisional de los resultados de las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales, profesionales y de las pruebas para la obtención del certificado de enseñanzas elementales de música y danza.
	Del 25 al 27	- Presentación de solicitudes de revisión de exámenes de las pruebas de acceso y pruebas para la obtención del certificado de enseñanzas elementales.
	28	- Revisión de exámenes de las pruebas de acceso y de las pruebas para la obtención del certificado de enseñanzas elementales.
	JULIO	
	1	- Fecha límite para la publicación de los calendarios: * de exámenes oficiales de la convocatoria extraordinaria de las enseñanzas profesionales de música y danza. * de las pruebas de ampliación de matrícula ordinaria de música, así como la fecha de revisión de exámenes.
	1	- Publicación definitiva de los resultados de los exámenes de las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales, profesionales y de las pruebas para la obtención del certificado de enseñanzas elementales de música y danza.
Del 1 al 3 de julio Hasta las 14h	- Presentación, en su caso, de alegaciones a los resultados de las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de música, y de las pruebas de obtención de los certificados de enseñanzas elementales de música y de danza.	
3 desde las 14h	- Resolución de alegaciones.	
VACANTES I ADJUDICACIÓN	4	- <b>Publicación de vacantes</b> en las enseñanzas profesionales de música y danza y de las enseñanzas elementales de danza.
		- Publicación provisional de la adjudicación de vacantes en las enseñanzas profesionales de música y danza.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/40/1158144





**Govern de les Illes Balears**

		- Publicación provisional de la adjudicación de vacantes en las enseñanzas elementales de danza.
	Del 4 al 8 hasta las 14 h	- Reclamaciones a la adjudicación de vacantes en las enseñanzas profesionales de música y danza y en las enseñanzas elementales de danza de los alumnos de nueva admisión, reingreso y traslados de expedientes de las enseñanzas profesionales
	8 a partir de las 14 h	- Resolución de reclamaciones. - Publicación definitiva de la adjudicación de vacantes en las enseñanzas profesionales de música y danza y en las enseñanzas elementales de danza.
MATRÍCULA II	Del 9 al 14	- <b>Matrícula II</b> de los alumnos admitidos en las enseñanzas profesionales de música y danza, en las enseñanzas elementales de danza, reingreso y traslados de expedientes a las enseñanzas profesionales y del alumnado oficial de danza que ha superado las pruebas de ampliación ordinaria.
	Del 15 al 16	- <b>Publicación de vacantes</b> de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de danza para la convocatoria extraordinaria de pruebas de acceso.
	Antes del 31	- Publicación provisional de los horarios del curso 2024-2025.
SEPTIEMBRE		
EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA Y AMPLIACIÓN MATRÍCULA /MATRÍCULA III	De 2 al 5	- Pruebas de la evaluación extraordinaria oficial de las enseñanzas profesionales de música y danza. - Pruebas de ampliación de matrícula ordinaria de música.
	A partir del 2 hasta finalización del primer trimestre	- Convocatoria extraordinaria de pruebas de acceso de enseñanzas elementales y profesionales de danza y realización de las pruebas.
	6	- Junta de la evaluación extraordinaria música y danza. -Publicación en el GestIB de los resultados de la evaluación extraordinaria del alumnado de música y de danza. -Publicación en el gestIB de los resultados de ampliación de matrícula ordinaria de música.
	Del 6 al 9	- Solicitud de revisión de exámenes de la evaluación extraordinaria y ampliación de matrícula ordinaria de música.
	10 a partir de las 12 h.	- Revisión de exámenes de la evaluación extraordinaria y ampliación de matrícula ordinaria de música. (*)
	Del 10 al 11	- <b>Matrícula III</b> en las enseñanzas profesionales de los alumnos oficiales de música y danza que han realizado la evaluación extraordinaria. - Matrícula del alumnado que ha superado las pruebas de ampliación de matrícula ordinaria de música. (*)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/40/1158144





### Govern de les Illes Balears

INICIO CURSO	12	- Inicio de curso enseñanzas elementales y profesionales de danza.
ACTUALIZACIÓN VACANTES	13	- <b>Publicación de vacantes</b> de enseñanzas elementales y profesionales de música. -Publicación provisional de la adjudicación de vacantes en las enseñanzas profesionales de música que no han obtenido plaza en julio. -Publicación provisional de la adjudicación de vacantes en las enseñanzas elementales de música.
	Del 13 al 16	- Reclamaciones de la adjudicación de vacantes (enseñanzas profesionales y enseñanzas elementales).
	17 a partir de las 14 h	- Resolución de las reclamaciones presentadas en la adjudicación de vacantes. - Publicación definitiva de la adjudicación de vacantes (enseñanzas profesionales y enseñanzas elementales).
MATRÍCULA IV	Del 18 al 19	- <b>Matrícula IV</b> en las enseñanzas profesionales y enseñanzas elementales de música (alumnado de nueva admisión sin plaza adjudicada en julio, reingreso y traslados de expediente).
CONVOCATORIA DE ACCESO EXTRAORDINARIA	Del 20 al 23	- <b>Publicación de la resolución con las vacantes</b> de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de música para la convocatoria extraordinaria de pruebas de acceso.
	A partir del 23 hasta finalización del primer trimestre	- Convocatoria extraordinaria de pruebas de acceso de enseñanzas elementales y profesionales de música y realización de las pruebas. - <b>Matrícula V</b> en las enseñanzas profesionales y enseñanzas elementales.
INICIO CURSO	Del 20 al 27	- Asignación de horarios al alumnado del curso 2024-25.
	30 de septiembre	- Inicio de curso de enseñanzas elementales y profesionales de música. Los centros según sus necesidades pueden destinar los 3 primeros días del curso para terminar de entregar y asignar los horarios del curso 2024-25.

(\* ) Los eventos previstos en este calendario, que coincidan en día festivo en alguna localidad, se realizarán el día siguiente.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/40/1158144



**Govern de les Illes Balears****ANEXO 2****Calendario del proceso de admisión alumnado PEI en el IES para el curso 2023-2024**

MAYO- JUNIO	
Del 13 al 28 de mayo	-Presentación de la solicitud de participación en el PEI que figura en el anexo 3 de esta Resolución, en el IES PEI
10 de junio	-Publicación de la relación provisional de solicitudes de participación en el PEI en las páginas web de los centros PEI
Del 11 al 13 de junio	-Presentación de reclamaciones sobre la relación provisional de solicitudes de participación en el PEI en el IES PEI.
21 de junio	-Publicación de la relación definitiva de solicitudes de participación en el PEI en las páginas web de los centros PEI.
Del 10 al 22	-Pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de música y de danza.(*)
JULIO	
1 de julio	-Publicación definitiva de los resultados de los exámenes de las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales, profesionales y de las pruebas para la obtención del certificado de enseñanzas elementales de música y danza.
9 de julio	- Publicación, en las páginas web de los centros PEI, de los listados provisionales de adjudicación de plaza en el IES PEI en el Programa de Enseñanzas Integradas y las listas de espera correspondientes a cada curso de ESO y Bachillerato
Del 9 al 11 de julio	-Presentación de reclamaciones sobre los listados provisionales de adjudicación de plaza en el IES PEI en el Programa de Enseñanzas Integradas y las listas de espera correspondientes a cada curso de ESO y Bachillerato.
12 de julio	- Publicación, en las páginas web de los centros PEI, de los listados definitivos de adjudicación de vacantes en IES PEI en el Programa de Enseñanzas Integradas y las listas de espera correspondientes a cada curso de ESO y Bachillerato.
Del 12 al 19 de julio	- <b>Matrícula (I)</b> PEI en el IES por el alumnado de nuevo acceso de ESO y Bachillerato.
SEPTIEMBRE	
Del 6 al 13 de septiembre	- <b>Matrícula (II)</b> PEI en el IES por el alumnado de nuevo acceso de ESO y Bachillerato.

(\*). El alumnado PEI de nuevo acceso debe seguir el proceso previo de admisión y matriculación a las enseñanzas profesionales de música o danza en el Conservatorio que figuran en el anexo 1 de esta resolución.





**Govern de les Illes Balears**

### ANEXO 3

### Solicitud de participación en el programa de Enseñanzas Integradas (PEI)

Fecha de entrada y núm. registro:

Sello del centre

<b>IES:</b>			
<b>DATOS DEL ALUMNO</b>			
Nombre y apellidos		DNI	
<b>DATOS DE LA MADRE O TUTORA LEGAL</b>			
Nombre y apellidos			
Teléfono móvil		Correo electrónico	
Dirección			
<b>DATOS DEL PADRE O TUTOR LEGAL</b>			
Nombre y apellidos			
Teléfono móvil		Correo electrónico	
Dirección			
<b>INFORMACIÓN ACADÉMICA (marcar la opción adecuada)</b>			
<input type="checkbox"/> Actualmente cursa enseñanzas profesionales de Música <input type="checkbox"/> de Danza <input type="checkbox"/> Nivel que cursará durante el curso 2024 /2025 _____ Especialidad_____			
<input type="checkbox"/> Pendiente de realizar la Prueba de acceso a Enseñanzas Profesionales de Música <input type="checkbox"/> de Danza <input type="checkbox"/> curso 2024-2025 Nivel_____ Especialidad_____			
<input type="checkbox"/> Pendiente de traslado de expediente de enseñanzas profesionales de Música <input type="checkbox"/> de Danza <input type="checkbox"/> Nivel que cursará durante el curso 2024 /2025 _____ Especialidad_____			
<input type="checkbox"/> Cursará 4º curso de enseñanzas elementales de Música <input type="checkbox"/> Danza <input type="checkbox"/> Especialidad_____ (Sólo para el alumnado que vaya a cursar 1º de ESO)			

### SOLICITA: Participar en el programa de enseñanzas integradas en el curso (PEI):

ESO: 1º de ESO  2º de ESO  3º de ESO  4º de ESO

Bachillerato Reducido en Artes (Música/Artes esc.): 1er curso  2º curso

Bachillerato por Blogs (en 3 años): 1er bloque  2º bloque  3er bloque  **elegir modalidad (\*)**

Bachillerato Ordinario: 1er curso  2º curso  **elegir modalidad (\*)**

(\*) **Modalidad:** Ciencias y tecn.  Humanidades y CS  Artes: Música/Artes esc.  Artes: Artes Plásticas I y D  General

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma de la madre/tutora

Firma del padre/tutor





Govern de les Illes Balears

#### **ANEXO 4**

### **Instrucciones específicas de admisión en el Programa de Enseñanzas Integradas (PEI) para el curso 2024-2025**

#### **Primero**

#### **Procedimiento de admisión en el PEI: plazo y presentación de la solicitud**

1. El procedimiento para participar en el PEI es específico y complementario al procedimiento ordinario de solicitud de plaza en ESO y bachillerato.

Para poder participar del procedimiento de admisión en el PEI el alumnado deberá cumplir los requisitos previstos en el anexo 1 de la [Resolución del director general de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas por la que se establece la ordenación y las instrucciones de organización y funcionamiento del Programa de Enseñanzas Integradas \(PEI\) a partir del curso escolar 2023-2024 \(BOIB núm. 170 de 16 de diciembre de 2023\)](#) y los aspectos previstos en la resolución anual de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas por la que se despliegan determinados aspectos, para el curso escolar, respecto a los procesos de adscripción, admisión y matriculación de alumnos en los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos en los niveles de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y educación especial en las Illes Balears .

2. El alumnado que curse enseñanzas profesionales de música o danza que quiera participar en el PEI, deberá solicitarlo expresamente mediante la solicitud de participación, que figura en el anexo 3 de esta Resolución, de acuerdo con lo que establece la disposición adicional sexta de [la Orden del consejero de Educación y Universidad de 7 de abril de 2016 que regula el proceso de adscripción, admisión y matriculación de alumnos en los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos a los niveles de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, Bachillerato y educación especial de las Illes Balears](#) .

3. Todo el alumnado interesado en cursar el PEI que cumpla los requisitos establecidos puede solicitar plaza, además del centro autorizado a impartir el PEI, en cualquier otro centro que sea de su interés durante el período ordinario marcado por el proceso de admisión. Si no supera la prueba de acceso o no obtiene plaza en el Conservatorio o en el IES PEI, se le escolarizará en el centro de educación secundaria adjudicado en la fase ordinaria del proceso de admisión.

4. La solicitud de participación en el PEI, que figura en el anexo 3 de esta Resolución, se podrá descargar desde la página web de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas y en la de los centros correspondientes y se





## Govern de les Illes Balears

debe presentar cumplimentada y firmada entre el 13 y el 28 de mayo de 2024, en alguno de los lugares que se detallan a continuación:

- a) En la secretaría del IES PEI (IES Joan Maria Thomàs ; IES Sa Colomina; IES Josep Maria Quadrado ; IES Pasqual Calbó ). Ésta es la opción preferente.
- b) En cualquiera de los registros de la Consejería de Educación y Universidades o en las delegaciones territoriales de la Consejería de Educación y Universidades en Menorca o en Eivissa y Formentera.
- c) En cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

- Si la documentación se envía por correo certificado, deberá presentarse dentro de un sobre abierto para que el ejemplar destinado al IES PEI correspondiente se feche y selle, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de servicios postales. En caso de que la oficina de correos no feche y selle la solicitud, se entenderá como fecha válida de presentación la de entrada en el Registro del IES PEI.

- Si la solicitud se presenta en un lugar diferente en el registro de la Consejería de Educación y Universidades o en un lugar diferente de la secretaría del centro, o si se envía por correo postal, debe enviarse copia del justificante de presentación en plazo, mediante correo electrónico dirigido al IES PEI correspondiente:

IES Joan Maria Thomàs : [pei@iesjmthomas.eu](mailto:pei@iesjmthomas.eu)

IES Sa Colomina: [pei@iessacolomina.es](mailto:pei@iessacolomina.es)

IES Josep Maria Quadrado : [oficines@iesjmquadrado.cat](mailto:oficines@iesjmquadrado.cat)

IES Pasqual Calbó: [oficina@iespasqualcalbo.cat](mailto:oficina@iespasqualcalbo.cat)

5. La Comisión coordinadora PEI de cada centro publicará el 10 de junio de 2024, en la página web del IES, una relación provisional ordenada alfabéticamente de los alumnos que cumplan los requisitos establecidos en el apartado primero de este anexo. Esta relación provisional ordenada describirá la correspondencia de enseñanzas de ESO/bachillerato con danza y música, y se anotará la observación " pendiente de realizar" para el alumnado que tenga que realizar la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales.

6. Las solicitudes denegadas deben motivarse en un apartado diferenciado.





**Govern de les Illes Balears**

7. Los solicitantes podrán presentar una reclamación contra la relación provisional del 11 al 13 de junio en el IES PEI correspondiente.

8. La comisión coordinadora PEI publicará el 21 de junio de 2024, en la página web del IES PEI correspondiente, la relación definitiva ordenada alfabéticamente de solicitudes de participación en el PEI que cumplan los requisitos establecidos. Esta relación definitiva incluirá las solicitudes del alumnado que haya superado la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de música o danza. Ese mismo día, enviará una copia al Servicio de Escolarización Títulos y Legalizaciones de la Consejería de Educación y Universidades.

9. La adjudicación de plaza en el PEI no se podrá formalizar hasta que se obtenga plaza. Por eso el alumno debe estar matriculado en el Conservatorio y deben seguirse los criterios de prelación que se describen de cada centro.

10. Una vez verificada la matrícula en el Conservatorio, la comisión coordinadora PEI publicará el 12 de julio de 2024 en la página web del IES PEI correspondiente, el listado definitivo de adjudicación de vacantes PEI, la lista de espera correspondiente para cada curso de ESO y bachillerato. Asimismo enviará por correo electrónico una copia de todos los listados al Servicio de Escolarización, Títulos y Legalizaciones de la Consejería de Educación y Universidades, a: [escolaritzacio.palma@dgplacen.caib.es](mailto:escolaritzacio.palma@dgplacen.caib.es), para que prematricule al alumnado PEI.

## **Segundo**

### **Adjudicación de vacantes PEI en 1r curso de ESO para el curso 2024-2025**

La adjudicación de vacantes PEI a 1r curso de ESO se llevará a cabo siguiendo el siguiente orden de prelación:

1. Alumnado que ha cursado las Enseñanzas profesionales de Danza durante el curso 2023-2024 en el Conservatorio, con asignaturas pendientes en la convocatoria extraordinaria de septiembre o que no haya promocionado de curso. Este alumnado deberá formalizar su matrícula en el Conservatorio en los plazos que se establezcan durante el mes de septiembre a tales efectos. Si no se formaliza la matrícula en el Conservatorio perderán su plaza en el PEI que pasará a ser vacante.

2. Alumnado que debe cursar 1r curso o superior de enseñanzas artísticas profesionales de danza en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el curso 2024-2025.

3. Alumnado que ha cursado las Enseñanzas profesionales de Música durante el curso 2023-2024 en el Conservatorio, con asignaturas pendientes en la





## Govern de les Illes Balears

convocatoria extraordinaria de septiembre. Este alumnado tendrá que formalizar la matrícula en el Conservatorio en los plazos que se establezcan durante el mes de septiembre. Si no se formaliza la matrícula en el Conservatorio perderán su plaza en el PEI que pasará a ser vacante.

4. Alumnado que debe cursar 1r curso o superior de enseñanzas artísticas profesionales de Música en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el curso 2024-2025.

5. Si el número de solicitantes PEI admitidos en el 1r curso de enseñanzas profesionales de Música o Danza que hubiera formalizado la matrícula en el Conservatorio, fuera mayor que el de vacantes PEI en 1r curso de ESO, la Comisión coordinadora PEI de cada centro aplicará los siguientes criterios de prelación:

a) Mayor calificación final en la prueba de acceso al 1er curso de enseñanzas profesionales.

b) Alumnado que en el curso 2023-2024 haya cursado sexto de educación primaria en un Centro de Educación Infantil y Primaria y Enseñanzas de Música (CEIPIEM), haya obtenido el certificado de enseñanzas elementales de música, haya superado la prueba de acceso y haya obtenido plaza en el Conservatorio Profesional de Música y Danza de Mallorca.

c) Mejor nota media en el último curso superado de las enseñanzas profesionales de música o danza en el caso de traslado de expediente.

d) En caso de empate, se aplicará el baremo de puntuación previsto en el anexo específico de la resolución anual de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas por la que se despliegan determinados aspectos, para el curso escolar, respecto a los procesos de adscripción, admisión y matriculación de alumnos en los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos en los niveles de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y educación especial en las Illes Balears .

6. Además se elaborará una lista de espera para 1r curso de ESO en la que se relacionen los solicitantes PEI que no obtengan plaza en el Programa PEI, ordenados conforme a los criterios recogidos en el apartado anterior.





**Govern de les Illes Balears**

7. Las vacantes PEI producidas con posterioridad a las fechas indicadas en el apartado 1 podrán ser cubiertas en septiembre por solicitantes de la lista de espera según el orden en el que figuren.

8. En caso de que no haya lista de espera y haya vacantes PEI, éstas se podrán cubrir hasta el 31 de enero con el visto bueno de la inspección educativa con alumnado que lo solicite que curse enseñanzas profesionales de música o danza, que cumpla las condiciones para poder ser alumnado PEI.

9. La admisión en el PEI de alumnos que obtengan plaza en el Conservatorio como consecuencia de la adjudicación de vacantes sobrevenidas, quedará supeditada a la existencia de vacantes en la unidad PEI del IES PEI correspondiente.

10. Excepcionalmente, en caso de que queden plazas vacantes en el PEI, el alumnado que el curso 2024-2025 tenga que cursar 1º de ESO y 4º curso de enseñanzas elementales de música o danza podrá solicitar participar en el PEI en el IES PEI correspondiente. En caso de empate, se aplicará el baremo de puntuación previsto en el anexo específico de la resolución anual de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas por la que se despliegan determinados aspectos, para el curso escolar, respecto a los procesos de adscripción, admisión y matriculación de alumnos en los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos en los niveles de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y educación especial en las Illes Balears .

#### **Cuarto**

#### **Adjudicación de vacantes PEI a 2º, 3º y 4º ESO y bachillerato curso de ESO para el curso 2024-2025**

En caso de que haya vacantes en el IES PEI, la adjudicación de éstas a 2º, 3º y 4º de ESO y bachillerato se llevará a cabo siguiendo el siguiente orden de prelación,:

1. Alumnado que ha cursado las enseñanzas profesionales de danza durante el curso 2023-2024 en el Conservatorio, con todo el curso aprobado en la evaluación ordinaria y que ha formalizado la matrícula para el curso 2024-2025. El alumnado que no haya formalizado la matrícula en el plazo establecido, a pesar de cumplir los requisitos establecidos, perderá sus derechos a participar en el Programa PEI y será excluido de la relación de solicitantes PEI.

2. Alumnado que ha cursado las enseñanzas profesionales de danza durante el curso 2023-2024 en el Conservatorio, con asignaturas pendientes en la





**Govern de les Illes Balears**

convocatoria extraordinaria de septiembre. Este alumnado tendrá que formalizar la matrícula en el Conservatorio en el plazo establecido durante el mes de septiembre. Si no se matriculan en el Conservatorio, perderá su plaza en el PEI, que pasará a ser vacante.

3. Alumnado que ha cursado las Enseñanzas profesionales de música durante el curso 2023-2024 en el Conservatorio, con todo el curso aprobado en la evaluación ordinaria y que ha formalizado la matrícula para el curso 2024-2025. El alumnado que no haya formalizado la matrícula en el plazo establecido, a pesar de cumplir los requisitos establecidos al efecto, perderá sus derechos a participar en el Programa PEI y será excluido de la relación de solicitantes PEI.

4. Alumnado que ha cursado las enseñanzas profesionales de música durante el curso 2023-2024 en el Conservatorio, con asignaturas pendientes en la convocatoria extraordinaria de septiembre. Este alumnado tendrá que formalizar la matrícula en el Conservatorio en el plazo establecido durante el mes de septiembre. Si no se matricula en el Conservatorio, perderá su plaza en el PEI y pasará a ser vacante.

5. Si hubiera más solicitudes de alumnado que ha cursado las enseñanzas profesionales de música durante el curso 2023-2024 en el Conservatorio que vacantes en una unidad PEI, la comisión coordinadora PEI aplicará el criterio de mejor nota media del último curso de las enseñanzas profesionales de danza o música cursada por el alumno. En caso de empate, se aplicará el baremo de puntuación previsto en el anexo específico de la resolución anual de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas por la que se despliegan determinados aspectos, para el curso escolar, respecto a los procesos de adscripción, admisión y matriculación de alumnos en los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos en los niveles de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y educación especial en las Illes Balears .

6. El alumnado que haya cursado las Enseñanzas profesionales de Música durante el curso 2023-2024 en el Conservatorio, que cumpla los requisitos de admisión PEI y no haya obtenido plaza quedará en lista de espera ordenada según los criterios explicitados en el apartado anterior.

7. Alumnado que participa en el proceso de admisión y matriculación de las enseñanzas artísticas profesionales de danza de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el curso 2024-2025, si hubiera vacantes disponibles en las unidades PEI correspondientes .





**Govern de les Illes Balears**

8. Alumnado que participa en el proceso de admisión y matriculación de las enseñanzas artísticas profesionales de música de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el curso 2024-2025, si hubiera vacantes disponibles en las unidades PEI correspondientes .

9. Si el número de solicitantes PEI admitidos en el Conservatorio que hubiera formalizado matrícula fuera mayor que el de vacantes PEI disponibles en un curso de ESO o bachillerato, la comisión coordinadora aplicará los siguientes criterios de prelación:

a) Mayor nivel y calificación final en la prueba de acceso de enseñanzas profesionales.

b) Alumnado que el curso 2023-2024 haya cursado cuarto de ESO en el CC Escolanía de Lluc (07000959), de Escorca, cumpla las condiciones de acceso al PEI, haya superado la prueba de acceso y haya obtenido plaza en el Conservatorio Profesional de Música y Danza de Mallorca.

c) Mejor nota media en el último curso superado de las enseñanzas profesionales de música o danza en caso de traslado de expediente.

d) En caso de empate, se aplicará el baremo de puntuación previsto en el anexo específico de la resolución anual de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas por la que se despliegan determinados aspectos, para el curso escolar, respecto a los procesos de adscripción, admisión y matriculación de alumnos en los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos en los niveles de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y educación especial en las Illes Balears

10. Las vacantes PEI producidas con posterioridad al 12 de julio podrán cubrirse por solicitantes de la lista de espera según el orden en que figuren.

11. Con el visto bueno de la inspección educativa, en caso de que no haya lista de espera y haya vacantes PEI, éstas se podrán cubrir hasta el 31 de enero con el alumnado que lo solicite que curse enseñanzas profesionales de música o danza y cumpla las condiciones establecidas.

12. La admisión en el PEI de alumnos que obtengan plaza en el Conservatorio como consecuencia de la adjudicación de vacantes sobrevenidas quedará supeditada a la existencia de vacantes en la unidad PEI del IES PEI correspondiente.



**Govern de les Illes Balears****Quinto****Periodo de matrícula en el IES PEI**

1. El alumnado admitido en el Conservatorio formalizará la matrícula en este centro según el calendario de admisión publicado en el anexo 1 de esta Resolución.
2. El alumnado admitido y prematriculado por escolarización en el IES PEI durante el mes de julio debe realizar la matrícula en el IES correspondiente entre el 12 y el 19 de julio.
3. El alumnado admitido y prematriculado por escolarización en el IES PEI durante el mes de septiembre realizará la matrícula en el IES correspondiente entre el 6 y el 13 de septiembre.
4. Hasta que no se haga efectiva la matrícula en el IES PEI, el alumno mantendrá su plaza en el centro de origen.

**Sexto****Continuidad del alumnado de enseñanzas profesionales de música o de danza dentro del PEI**

1. El alumnado PEI que haya cursado ESO o bachillerato en el IES PEI durante el curso anterior y quiera continuar cursando el PEI no debe realizar ningún trámite administrativo ya que según establece el artículo 2.4 y 2.5 de la Orden del [consejero de Educación y Universidad de 7 de abril de 2016](#) tiene garantizada la continuidad en el centro con reserva de su plaza.
2. El alumnado PEI podrá permanecer a lo largo de la educación secundaria en el programa salvo que deje de cursar las enseñanzas profesionales de música o danza en el Conservatorio o que lo solicite de forma expresa antes de matricularse en el IES PEI. El alumnado que concluya las enseñanzas profesionales de música o danza y no haya terminado de cursar el bachillerato, podrá terminar el bachillerato dentro del PEI.
3. El alumnado PEI que se dé de baja en las enseñanzas profesionales de música o danza en el Conservatorio durante el curso 2024-2025, podrá continuar escolarizado en el IES PEI como alumno PEI, siempre que tenga convalidadas las materias de su nivel en el IES.
4. El alumnado PEI que se dé de baja voluntariamente en las enseñanzas profesionales de música o danza en el Conservatorio durante el curso 2024-2025 y

8

C. del Ter, 16  
Polígono de Son Fuster  
07009 Palma  
Tel. 971 17 78 00  
[dgplacen.caib.es](mailto:dgplacen.caib.es)





**Govern de les Illes Balears**

no tenga las materias convalidadas podrá continuar escolarizado en el mismo IES como alumno ordinario, si existen vacantes , y se computará su plaza en la unidad PEI como vacante PEI. En caso de que no haya vacantes en el grupo ordinario de bachillerato o que la baja sea sobrevenida por lesión, el alumno podrá continuar en el grupo PEI y cursar las materias que necesite para titular en bachillerato en el IEDIB.

5. El alumnado escolarizado en unidades PEI durante el año 2023-2024 formalizará la matrícula en el Conservatorio y en el IES en los plazos recogidos en las normativas reguladoras correspondientes.

